

Piedecuesta, septiembre de 2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

El concejo municipal de Piedecuesta, mediante el Acuerdo Municipal 009 de 2017 y sus acuerdos modificatorios, concedió al Alcalde las facultades plenas para Celebrar todo tipo de contratos y convenios que se requieran para cumplir con el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

El Decreto Municipal No. 074 de 2020, modificado por el Decreto Municipal No. 022 de 2022, delega en cabeza del JEFE DE LA OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO la Ordenación del Gasto, la competencia frente a celebración de contratos que conlleva inherente las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, así como la elaboración y publicación de los estudios previos de los procesos que hagan parte de sus metas, respecto de “a) los procesos contractuales que deban tramitarse bajo la modalidad de mínima cuantía, para el cumplimiento de la funciones, metas y objetivos señalados en la ley, el manual de funciones y el plan de desarrollo a su despacho y las dependencias y programas al vinculadas o adscritas”.

Que mediante decreto municipal No.170 Del 27 DE AGOSTO DE 2025 delega en el jefe de la OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO de la alcaldía municipal de Piedecuesta, las funciones y competencias que en materia contractual corresponden al alcalde municipal y en general la facultad de contratar en nombre del municipio con personas naturales y jurídicas, públicas, privadas o de naturaleza mixta, en los términos, extension y condiciones fijadas por las normas legales y reglamentarias aplicables, las que se fijan en la presente resolución y lo contractuales que al respecto disponga el manual de contratación del municipio, con el fin de adelantar el presente proceso

Que en virtud de lo anterior, la OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO inició el presente proceso contractual, de conformidad con las reglas establecidas de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones generales de Ley 80 de 1993, y demás normas que las modifiquen o complementen.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2º de la Constitución Política señala: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica,política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía,celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”.

Dentro del esquema actual de organización del Estado, el municipio, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

El municipio, es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes. Así mismo constituye información fundamental para el diseño de políticas, provisión de servicios públicos, así como la definición de criterios para la asignación de recursos por parte del gobierno central.

A los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben

concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad. La relevancia del municipio como entidad territorial es tal, que a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación, ni a los departamentos.

En cumplimiento de funciones propias y delegadas de la oficina, y con ocasión a las múltiples solicitudes recibidas las cuales se relacionan a continuación:

1. Oficio Radicado N° 2202-25 del 16 de julio de 2025, del doctor FREDDY ALBERTO GOMEZ LOPEZ, Personero Municipal de Piedecuesta.
2. Oficios Radicados N° 2181-25 del 17 de julio de 2025 y 2246-25 del 21 de julio de 2025, de la Doctora OLGA LUCIA GUTIERREZ ALMEYDA, secretaria de Desarrollo Social.
3. Oficio Radicado N° 2227-25 del 21 de julio de 2025, de la Señora YEIMMY JOHANNA FLÓREZ del CDI Caminos de Belén.
4. Oficio Radicado N° 2273-25 del 22 de julio de 2025, del Señor JUAN PABLO VERA MOGOLLON, secretario de Infraestructura.

Todos los oficios antes mencionados coinciden en reportar y evidenciar las afectaciones ocasionadas por el colapso del muro de cerramiento, solicitando a esta Oficina de Gestión del Riesgo la pronta solución a esta problemática.

Razón por la cual Personal adscrito a la Oficina del Medio Ambiente y Gestión del Riesgo, realizó visita de inspección ocular el día 14 de julio del 2025 al predio del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Camino a Belén, ubicado en calle 6N # 4-40, Barrio Junín, Municipio de Piedecuesta, con el propósito de verificar el estado del muro perimetral colapsado.

Durante la visita se evidenció que el colapso del cerramiento ocurrió específicamente en el sector más bajo del perímetro, donde se encuentra ubicada una alcantarilla. Según la observación técnica y el análisis preliminar de las condiciones del terreno y los eventos recientes, se concluye que el colapso fue producto de una acumulación significativa de aguas lluvias, derivada de las fuertes precipitaciones ocurridas la noche anterior en el municipio.

Se identificó que la alcantarilla en mención se encontraba obstruida por residuos sólidos y hojas provenientes de la vegetación cercana, lo cual impidió el adecuado drenaje de las aguas. Esta obstrucción generó un estancamiento progresivo del agua en el área contigua al muro, alcanzando una altura considerable que ejerció una carga lateral sostenida sobre la estructura. Como consecuencia, la presión hidráulica superó la resistencia del muro de mampostería, provocando su colapso.

Es importante señalar que el cerramiento no contaba con sistemas auxiliares de evacuación de aguas como rejillas o tubos de aliviadero (lloraderos), lo que aumentó la vulnerabilidad del muro ante acumulaciones de agua. Al no disponer de mecanismos de drenaje efectivos, la única estructura disponible (la alcantarilla) fue insuficiente y falló debido a su obstrucción.

A partir de estas observaciones, se concluye que el colapso se originó por una combinación de factores hidráulicos y constructivos, específicamente la falta de drenaje, obstrucción del sistema existente y acumulación de carga hidrostática en el punto crítico del cerramiento

El día 18 de julio de 2025, se llevó a cabo una mesa de trabajo interinstitucional, convocada por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, con la participación de la Dirección Regional del ICBF, la Personería Municipal y la Oficina de Gestión del Riesgo, con el objetivo de revisar en conjunto las afectaciones presentadas

en la infraestructura del CDI Camino a Belén, producto del colapso parcial del muro perimetral.

En el marco de esta jornada, las entidades participantes se desplazaron hasta el sitio afectado, donde se verificó en terreno el colapso de un tramo significativo del muro de cerramiento construido en mampostería, el cual cumplía funciones esenciales de delimitación del predio y protección perimetral para la población infantil usuaria del servicio. En la zona afectada se evidenció la instalación de un cerramiento provisional con tela (verde) en polipropileno, que actualmente permite una mínima contención visual y delimitación del área.

Adicionalmente, se realizó un recorrido técnico por el interior del CDI, donde se identificaron las siguientes afectaciones en la infraestructura:

Las aulas ubicadas en el segundo piso presentan signos evidentes de humedad en las láminas de drywall, las cuales cumplen la función de aislamiento térmico entre la cubierta y el ambiente interno de las aulas. Estas humedades podrían estar asociadas a infiltraciones por goteras en la cubierta.

El colapso del muro perimetral del CDI Camino a Belén se produjo como consecuencia de una acumulación de aguas lluvias en el punto más bajo del cerramiento, debido a la obstrucción de una alcantarilla por residuos sólidos y vegetales, así como a la inexistencia de drenajes auxiliares (lloraderos), lo cual generó una presión hidrostática que superó la resistencia del muro en mampostería.

La Oficina de Gestión del Riesgo del Municipio de Piedecuesta realizó inspección ocular en el sitio y, posteriormente, participó en una mesa de trabajo interinstitucional junto a la Secretaría de Desarrollo Social, ICBF y la Personería, donde se verificó la magnitud de los daños y se evaluaron riesgos para la integridad de los menores y el funcionamiento del CDI.

Durante el recorrido también se constataron afectaciones internas en la infraestructura del CDI, especialmente en las aulas del segundo piso, donde se evidencian humedades y desprendimiento de drywall, presuntamente originadas por filtraciones en la cubierta y un tanque de almacenamiento, cuya intervención fue realizada por el plantel educativo.

Por parte de la Oficina de Gestión del Riesgo, adelanto los diseños técnicos y la estructuración del presupuesto oficial para la reconstrucción del muro perimetral afectado.

La Ley 1523 de 2012 establece en su Artículo 2°. “De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades”.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: CONSTRUCCION DE SECCION DE CERRAMIENTO DE MURO PERIMETRAL EN MAMPOSTERIA REFORZADA, DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CAMINO A BELEN, UBICADO EN LA CALLE 6N N° 4-40 DEL BARRIO JUNIN, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER

CODIGO UNSPSC
72152707-SERVICIO DE CONSTRUCCION DE MUROS DE RETENCION

3. ALCANCE DEL OBJETO.

Proyecto: Construcción de Sección de Cerramiento de Muro Perimetral.

Obra: Centro de Desarrollo Infantil Camino a Belén.

Ubicación: Calle 6N No. 4-40, Barrio Junín, Municipio de Piedecuesta – Santander.

1. Objeto de la Descripción

El presente documento describe los aspectos técnicos para la construcción de un tramo de cerramiento perimetral en mampostería estructural reforzada, con una longitud total de **30 metros lineales (ml)**, incluyendo todos los elementos de cimentación, estructura, drenaje y acabados exteriores necesarios para

garantizar la estabilidad, durabilidad y funcionalidad de la obra.

2. Descripción General de la Obra

La intervención consiste en la ejecución de un muro perimetral de contención y cerramiento, diseñado con mampostería integral reforzada. El proyecto comprende la construcción de cimentaciones específicas, la estructura del muro, un sistema de drenaje para aguas lluvias y la reposición del andén perimetral afectado.

3. Componentes Técnicos Detallados

3.1. Cimentación

- Zapatas Aisladas:** Se dispondrán zapatas de cimentación aisladas de concreto reforzado, con dimensiones de **0.70 m x 0.70 m en planta y 0.40 m de altura (peralte)**, espaciadas cada **2.5 metros** a lo largo del eje del muro.
- Viga de Cimentación (Viga de Amarre):** Sobre las zapatas se fundirá una viga de cimentación continua de concreto reforzado, con una sección transversal de **0.40 m de base x 0.40 m de altura**, que servirá de base y elemento de amarre para la elevación del muro de mampostería.

3.2. Estructura del Muro

- Sistema Estructural:** El muro se construirá con el sistema de **Mampostería Estructural Reforzada Integral**.
- Mampostería:** Se utilizará ladrillo estructural de arcilla, con las resistencias mecánicas especificadas en el diseño estructural.
- Refuerzo Vertical:** El muro se reforzará con acero de refuerzo (varillas corrugadas) empotrado en la viga de cimentación, colocado a una separación máxima de **33 cm (0.33 m)** entre ejes.
- Refuerzo Horizontal y Transversal:** Se dispondrán vigas de amarre intermedias (dinteles) y se inyectarán todas las celdas que contengan refuerzo vertical con mortero de relleno.
- Mortero de Inyección:** Las celdas de los ladrillos que albergan el acero de refuerzo se inyectarán en su totalidad con un mortero fluido con una resistencia mínima a la compresión de **3,000 PSI**, garantizando la adherencia y el trabajo compuesto entre el acero y la mampostería.

3.3. Sistema de Drenaje de Aguas Lluvias

- Sumidero Lineal:** Se construirá un sumidero (o canal) de **2.50 metros de longitud**, con una sección interna de **0.60 m x 0.60 m**, diseñado para captar y evacuar eficientemente las aguas lluvias superficiales.
- Conexión a Red Pública:** El sumidero se conectará hidráulicamente mediante una tubería subterránea al sumidero transversal existente en la calle pública, asegurando el correcto manejo y disposición final de las aguas lluvias.

3.4. Acabados Exteriores y Reposiciones

- Andén Perimetral:** Se repondrá integralmente el andén perimetral adyacente al nuevo muro, cumpliendo con los alineamientos, niveles y especificaciones de materiales (p.ej concreto rígido o adoquín) de la zona, para garantizar la transitabilidad peatonal y la integración urbana.

4. Materiales

- Concreto:** Resistencia según diseño estructural para zapatas, vigas y losa.
- Acero de Refuerzo:** Varillas corrugadas Grado 60.
- Ladrillo:** Unidades de mampostería estructural.
- Mortero:** Mortero de pega para juntas y mortero de inyección de 3,000 PSI.

NOTA 1: El contrato se deberá ejecutar teniendo en las condiciones técnicas exigidas, razón por la cual, la descripción contenida en este aparte corresponde a aquellos aspectos mínimos establecidos por la Entidad, sin perjuicio que el contratista tenga en cuenta para la ejecución del contrato, se debe realizar de conformidad con

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GA-081
		Versión: 0.0
		Página 5 de 12

todas las normas técnicas y medidas para este tipo de contratos, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral para este tipo de contrato.

NOTA 2: Quien no cumpla con las condiciones anteriormente descritas se considerará como NO HABILITADO. Igualmente, a quien se le adjudique el contrato si no cumple con las especificaciones técnicas exigidas y presentadas en la propuesta, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento.

NOTA 3: No se aceptan propuestas parciales. El oferente deberá comprometerse con el Municipio a suministrar todo lo requerido, por tanto, serán rechazadas técnicamente aquellas propuestas en las cuales no se cumplan las especificaciones técnicas solicitadas.

El cumplimiento de estos requisitos se calificará con la denominación "CUMPLE / NO CUMPLE", esto quiere decir que el cumplimiento de estas condiciones no otorga puntaje alguno, pero si se trata de un requisito indispensable para la adjudicación del presente contrato; toda vez que, si el oferente no llegase a cumplir con alguna de las condiciones antes señaladas, será causal de rechazo de su propuesta.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será DOS MESES contados desde la firma del acta de inicio (o del inicio en la plataforma SECOP II) sin sobrepasar el día 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto lo que suceda primero, sin superar la vigencia 2025 el inicio se suscribirá con posterioridad a la expedición del Registro Presupuestal.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo al estudio económico del mercado, teniendo en cuenta la actividad desglosada en los insumos, cantidades, costos y tiempos que conlleva la ejecución de la actividad por su unidad de medida, el Municipio de Piedecuesta estimó el valor de la contratación a realizar en la suma de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE ML TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 63.967.368) precio que incluye IVA y todos los tributos de ley.

El contrato se suscribe por el valor de la propuesta del oferente al que se le adjudique el proceso y se irá ejecutando de acuerdo a los requerimientos del municipio, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-00893.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	25-00893
CODIGO	2.3.4503.1000.022.2.3.2.02.02.005.01.04
VALOR	\$63,967,387.
FONDO/FUENTE	1001 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERS2.3.4503.1000.022.2.3.2.02.02.005.01.04 : Construcción de sección de cerramiento de muro perimetral en el Centro de Desarrollo Infantil CDI
FECHA	20 DE MAYO DE 2025

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En razón de su cuantía el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía.

De conformidad con el presupuesto anual del municipio y las cuantías de procesos contractuales establecidas en la Ley 1150 de 2007 se tiene que las modalidades de selección en la alcaldía municipal de Piedecuesta,

8. DETERMINACION DE RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACION. Conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se señala la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso:

Código: F-GA-081	Versión: 0.0	Página 5 de 12
Elaboró: Secretaría General	Revisó: Área Contratación	Aprobó: SGC

Definición de Riesgo: El riesgo supone un hecho externo a las partes, en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.

Tipificación de los Riesgos: Es la enunciación que la Administración hace de aquellos, que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del objeto del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

Estimación de los riesgos: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la Alcaldía de Piedecuesta de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

Asignación de los riesgos: Es la señalización que hace la Alcaldía de Piedecuesta de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Riesgos jurídicos: Surgen como consecuencia de las sanciones derivadas de incumplimiento de la normativa legal, o por imprevistos que ocurren y que se pudieran prever por parte del contratista con la cobertura de seguros, o por costos futuros motivados por litigios y demandas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Riesgos operativos: Son los que se derivan de las propias carencias del contratista respecto de su organización, personal capacitado, medios logísticos y demás hechos que pueda prever.

Este riesgo será asumido por el contratista quien debe prever esta eventual contingencia dentro del valor del proyecto.

Riesgos de carácter financiero: Aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos (aplicables al contrato y a terceros), o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Medidas cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Alcaldía de Piedecuesta, podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio. Así mismo se determinan como riesgos:

Previsibles: Incumplimiento de obligaciones contractuales, Accidentes de trabajo.

Estos riesgos son asumidos en su integridad por el contratista.

Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Del anterior análisis la entidad maneja en este proceso contractual la **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente, la cual se publica como documento adjunto.

La entidad contratante determinará en forma conjunta con el supervisor del contrato si los hechos que se señalan como imprevisibles podían haber sido mitigados por el contratista.

Del anterior análisis la entidad maneja en este proceso contractual la **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente,

N	Clase Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	Ofertas artificialmente bajas. Le corresponde al oferente garantizar que con los precios ofertados cumpla las condiciones técnicas y de calidad de las actividades a desarrollar en el contrato.	Se podría presentar en la ejecución del proyecto una deficiente calidad de los trabajos.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Solicitar soporte que justifique los valores ofrecidos en la oferta. Seguimiento a la ejecución del proyecto a fin de que se cumpla con las especificaciones técnicas a cabalidad	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Revisión de las justificaciones dadas por el oferente. Seguimiento de las labores ejecutadas	En la selección y ejecución del proyecto.
2	GENERAL EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retrasos para la adjudicación del contrato y/o celebración del mismo.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	Atención y respuesta oportuna de los reclamos.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	OFICINA GESTORA Y SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC	EN LA ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	N/A	Respuesta a todos los reclamos.	En la adjudicación y perfeccionamiento de contrato.
3	GENERAL EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando no se entrega el servicio o bien en los tiempos establecidos para la ejecución del proyecto. Falta de gestión para el correcto desarrollo del contrato.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos afectando así la entrega para servicio de la comunidad.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento continuo de los tiempos para el servicio.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Control de los tiempos establecidos para el servicio.	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	GENERAL EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Ejecución de actividades no aprobadas por el municipio	Reclamaciones por parte del contratista al municipio.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Se dejará constancia de que actividades aprueban el municipio. Las que no sean aprobadas y el contratista las ejecute, no serán reconocidas ni pagadas por el municipio.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Oficios donde se deje constancia de las actividades aprobadas.	Durante la ejecución del contrato.
5	GENERAL EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Que exista escasez de personal para la ejecución del servicio o entrega de los bienes	Retrasos en la ejecución de los trabajos e incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El proponente y/o futuro contratista deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo, el cual deberá contener información actualizada de personal	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Control de la programación, mediante acta de seguimiento a la programación.	Durante la ejecución del contrato.
6	GENERAL EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Que haya fluctuación en precios de insumos/actividades	Incremento de los precios ofertados por el contratista o decremento de los mismos	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Se realizará el estudio con precios del mercado actualizados al momento de recibir la solicitud por parte del contratista.	Cada vez que exista una reclamación por el contratista.

N	Clase Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	GENERAL EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES Y POLITICOS	Afectación en el desarrollo del proyecto a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos afectando así la entrega de los bienes para servicio de la comunidad	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	Acciones conjuntas según las causas que permitan el normal desarrollo de las actividades del contrato	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	MUNICIPIO	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	En caso de que la situación por su prolongación o intensidad impida la debida ejecución, entre las partes se realizará su revisión para adoptar las medidas pertinentes, incluida la suspensión del contrato.	Durante la ejecución del contrato.
8	GENERAL EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Fluctuación de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causa micro o macroeconómicas	Posible iliquidez del contratista que traería consigo el no cumplimiento del proyecto e incumplimiento del mismo	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Si bien es cierto es un riesgo 100% del contratista, el municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Cumplimiento con las fechas establecidas para el pago del contratista de manera oportuna.	Durante la ejecución del contrato.
9	GENERAL INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de las actas una vez sean radicadas en debida forma en la oficina pagadora de la entidad.	Insolvencia del contratista para la ejecución de las actividades propias del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	El municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno. Seguimiento a los tiempos utilizados por la interventoría para la revisión de las cuentas.	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	MUNICIPIO	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

A). GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y un mes más. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Piedecuesta NIT No. 890.205.383-6y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Para garantizar las obligaciones derivadas del contrato, el contratista deberá suscribir las garantías descritas en este estudio previo y que se encuentran sustentadas en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de aceptación y requerida ser aprobada por el Municipio de Piedecuesta.

1. **Cumplimiento:** la cual se constituye por el DIEZ POR CIENTO (10%), del valor total del contrato cuya duración será igual a la de la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, que corresponde al término de liquidación del contrato

Este amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados de:

- a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de los servicios, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

2. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final.
3. **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORARES** por un monto equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un monto equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV, durante la ejecución del contrato.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07, se establece en el literal C, página 7 del mencionado Manual, lo siguiente:

“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (Negrita y subrayado fuera de texto).

Por lo anteriormente expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la realización de un proceso de selección para contratar la **CONSTRUCCION DE SECCION DE CERRAMIENTO DE MURO PERIMETRAL EN MAMPOSTERIA REFORZADA, DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CAMINO A BELEN, UBICADO EN LA CALLE 6N N° 4-40 DEL BARRIO JUNIN, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER** en los términos de la invitación a presentar propuesta y de conformidad con el alcance del contrato.

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GA-081
		Versión: 0.0
		Página 12 de 12

JORGE ALVEIRO GUALDRON MANOSALVA
JEFE OFICINA DEL MEDIO AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.

Proyectó componente jurídico:
Juliana Andrea Barragán González
Abogado Contratista

Código: F-GA-081	Versión: 0.0	Página 12 de 12
Elaboró: Secretaría General	Revisó: Área Contratación	Aprobó: SGC